



# **M&D ENERGY MARKET, S.L.U.**

EJERCICIO 2011

## **CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

Balance abreviado  
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada  
Estado de ingresos y gastos reconocidos abreviado  
Estado total de cambios en el patrimonio neto abreviado  
Memoria abreviada

**BALANCE ABREVIADO DE M&D ENERGY MARKET, S.L.U.**

	31.12.2011	31.12.2010
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	-	-
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2.997,27</b>	<b>3.006,00</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 5)	3,76	-
Activo por impuesto corrientes (Nota 9)	3,76	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 6)	2.993,51	3.006,00
Tesorería	2.993,51	3.006,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.997,27</b>	<b>3.006,00</b>
<b>PATRIMONIO NETO (Nota 7)</b>	<b>2.997,27</b>	<b>3.006,00</b>
Fondos propios	2.997,27	3.006,00
Capital	3.006,00	3.006,00
Capital escriturado	3.006,00	3.006,00
Resultado del ejercicio	(8,73)	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	-	-
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	-	-
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.997,27</b>	<b>3.006,00</b>

Las Notas 1 a 15 son parte integrante de estas Cuentas anuales abreviadas



**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA DE M&D ENERGY MARKET, S.L.U. (en euros)**



	2011	2010
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	-	-
Ingresos financieros	0,10	-
Gastos financieros	(12,57)	-
<b>RESULTADO FINANCIERO (Nota 10)</b>	<b>(12,47)</b>	-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(12,47)</b>	-
Impuesto sobre beneficios (Nota 9)	3,74	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(8,73)</b>	-

Las Notas 1 a 15 son parte integrante de estas Cuentas anuales abreviadas.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO ABREVIADO DE M&D ENERGY MARKET, S.L.U.**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS ABREVIADO (en euros)**

	2011	2010
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(8,73)	-
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>(8,73)</b>	<b>-</b>

Las Notas 1 a 15 son parte integrante de estas Cuentas anuales abreviadas.

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO ABREVIADO (en euros)**

	Capital social	Resultado del ejercicio	Total
Saldo a 31.12.2009	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	3.006,00	-	3.006,00
Saldo a 31.12.2010	3.006,00	-	3.006,00
Total ingresos y gastos reconocidos	-	(8,73)	(8,73)
Saldo a 31.12.2011	3.006,00	(8,73)	2.997,27

Las Notas 1 a 15 son parte integrante de estas Cuentas anuales abreviadas.

**MEMORIA ABREVIADA DE LAS CUENTAS ANUALES DE M&D ENERGY MARKET, S.L.U.  
DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011****Nota 1. Información general**

M&D Energy Market, S.L.U. (en adelante la Sociedad) se constituyó el 21 de julio de 2010. Su domicilio social y fiscal se encuentra en Madrid, Avenida de América número 38.

Su objeto social consiste en la adquisición, promoción, construcción, explotación y desarrollo de energía eólica y otras energías renovables; la producción y venta de energía. La negociación y tenencia de todo tipo de valores mobiliarios, acciones, participaciones sociales, obligaciones, bonos, derechos de preferente suscripción y cualquier otra clase de título o signo representativo de crédito y participación económica en una sociedad, de modo particular las sociedades integradas en los sistemas y mercados de energía eólica u otras energías renovables, así como la obtención y administración de los rendimientos derivados de los mismos, exceptuando aquellas actividades reservadas a entidades sometidas a regulación especial y en concreto las actividades propias de Instituciones de inversión colectiva o regulada por la Ley del Mercado de Valores. La prestación de asistencia técnica, financiera (excepto las actividades reservadas a entidades financieras) y, en ejercicio de esta actividad, la intervención, llevanza y administración de sociedades, y el desempeño y ejecución de encargos de confianza. La adquisición, venta y explotación de bienes inmuebles.

A la fecha de emisión de la presente Memoria abreviada, la Sociedad no ha iniciado la actividad.

La Sociedad pertenece al Grupo GAS NATURAL FENOSA (en adelante GAS NATURAL FENOSA) cuya Sociedad dominante es Gas Natural SDG, S.A., con domicilio social en Plaza del Gas número 1 de Barcelona. Las Cuentas anuales consolidadas de GAS NATURAL FENOSA del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2011 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

**Nota 2. Marco regulatorio**

La actividad de producción eléctrica en régimen especial en España tiene como marco de referencia la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que ha sido modificada por la Ley 17/2007, de 21 de diciembre así como por las disposiciones reglamentarias posteriores que desarrollan la misma.

El régimen especial está reservado para las plantas de hasta 50 MW de potencia instalada que utilizan energías renovables como fuente de energía, residuos y la cogeneración.

De esta forma, el marco retributivo de apoyo a las energías renovables en Régimen Especial que estaba fijado por el Real Decreto 436/2004 fue derogado en mayo de 2007 por el Real Decreto 661/2007. Este Real Decreto ha venido a revisar los niveles de remuneración, además de especificar que se debe dar prioridad de acceso a la red y garantizar la venta de energía a aquella que sea de origen renovable.

El Real Decreto 661/2007 establece un régimen económico específico para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, que recoge unas tarifas, primas e incentivos específicos para cada tipo de tecnología (excepto para las instalaciones solares fotovoltaicas posteriores al 29 de septiembre de 2008).

La energía producida en el sistema se vende en el mercado mayorista de producción de energía eléctrica, regulado por el Real Decreto 2019/1997, bien en el mercado organizado spot o pool eléctrico o bien mediante contratos bilaterales, físicos y financieros, y la contratación a plazo.

El marco económico establecido en el presente Real Decreto desarrolla los principios recogidos en la Ley 54/1997, garantizando a los titulares de instalaciones en régimen especial una retribución razonable para sus inversiones.

El punto más relevantes del presente Real Decreto, en cuanto al régimen económico se refiere de la actividad llevada por la Sociedad, es el siguiente:

- Los titulares de las instalaciones cuya puesta en funcionamiento sea posterior al 31 de diciembre de 2007 deberán elegir, por períodos nunca inferiores a un año, entre las dos siguientes opciones:
  - Vender la energía al sistema a través de la red de transporte o distribución, percibiendo por ella una tarifa regulada, expresada en céntimos de euro por kilovatio-hora, única para todos los periodos de programación.
  - O bien, vender dicha energía directamente en el mercado de producción de energía eléctrica, en el mercado diario, en el mercado a plazo o a través de un contrato bilateral, percibiendo en este caso, el precio de venta de la electricidad que será el precio que resulte en el mercado organizado o el precio libremente negociado por el titular de la instalación, complementado, en su caso, por una prima en céntimos de euro por kilovatio-hora. En este caso se establecen, asimismo unos límites superiores ("techo") o inferiores ("suelo") del precio agregado (precio del mercado más prima), de forma que la prima a percibir en cada hora puede quedar acotada en función de dichos valores. Este sistema protege al promotor cuando los ingresos derivados del precio del mercado fueran excesivamente bajos, y elimina la prima cuando el precio de mercado es suficientemente elevado para garantizar la cobertura de sus costes.

Los niveles de tarifa regulada, techo y suelo se actualizan anualmente en base al IPC.

Mediante el Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre a las instalaciones acogidas al régimen especial, les será aplicable un complemento o penalización, según corresponda, por energía reactiva por el mantenimiento de unos determinados valores de factor de potencia.

El Real Decreto 1614/2010, de 7 de diciembre aprobó a partir del ejercicio 2011 la limitación de las horas con derecho a prima para las instalaciones de tecnología eólica en tierra cuyo número de horas equivalentes de referencia supere las 2.589 horas/año cuando en un año natural la media de horas de funcionamiento anual de la totalidad de las instalaciones de tecnología eólica en tierra con inscripción definitiva supere las 2.350 horas/año. Asimismo, este RD también aprueba para las instalaciones acogidas al RD 661/2007 una rebaja de la prima del 35% para los años 2011 y 2012.

El Real Decreto 14/2010, de 23 de diciembre aprobó a partir de 1 de enero de 2011 que las distribuidoras aplicarán a los productores que estuvieren conectados a sus redes un peaje de acceso de 0,5 EUR/ MWh vertido en sus redes. Por último el 27 de enero de 2012 se ha aprobado mediante Real Decreto-ley la suspensión temporal de primas a nuevas instalaciones de régimen especial. Este Real Decreto suspende temporalmente los incentivos económicos para nuevas instalaciones de energía eléctrica mediante las tecnologías: eólica; solar fotovoltaica; termosolar; cogeneración, biomasa; biogás; minihidráulica y de residuos. La medida no afectará a las instalaciones en marcha ni a aquellas ya inscritas en lo pre registros.

### **Nota 3. Bases de presentación**

Las Cuentas anuales abreviadas adjuntas, que han sido formuladas por el Administrador Único de la Sociedad, han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2011, de los resultados de la Sociedad y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos producidos en la Sociedad ejercicio terminado en dicha fecha.

Estas Cuentas anuales abreviadas se someterán a la aprobación por el Socio Único, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Los cambios introducidos al Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007 de 16 noviembre) mediante el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre son de aplicación para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2010. De acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1159/2010, la Sociedad ha optado por considerar como fecha de transición el 1 de enero de 2010.

Las Cuentas anuales abreviadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2010 fueron aprobadas por el Socio Único el 27 de junio de 2011.

Las cifras contenidas en el Balance de situación abreviado, en la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, en el Estado de ingresos y gastos reconocidos abreviado, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto abreviado y en esta Memoria abreviada se muestran en euros, salvo lo indicado expresamente en otra unidad.

### **Nota 4. Políticas contables**

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas anuales abreviadas para el ejercicio 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007 de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010 han sido las siguientes:

#### **4.1 Activos y pasivos financieros.**

##### Inversiones financieras

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que la Sociedad se compromete a adquirir o vender el activo, clasificándose como Créditos y partidas a cobrar.

Son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, y sobre los que no hay intención de negociar a corto plazo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Se registran inicialmente por su valor razonable, y posteriormente a su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El importe de la provisión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo.



### Efectivo y otros líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de no más de tres meses desde la fecha de su adquisición.

### Deudas financieras

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costes de la transacción que se hubieran incurrido. Cualquier diferencia entre el importe recibido y su valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante el período de amortización de la deuda financiera, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Las deudas financieras se clasifican como pasivos corrientes a menos que su vencimiento tenga lugar a más de doce meses desde la fecha del balance, o incluyan cláusulas de renovación tácita a ejercicio de la Sociedad.

### Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros a corto plazo que se valoran a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal. Se consideran deudas no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

## **4.2 Capital social**

El capital social está representado por participaciones sociales ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas participaciones sociales u opciones, netos de impuestos, se deducen del patrimonio neto, como menores reservas.

Los dividendos sobre participaciones sociales ordinarias se reconocen como menor valor del patrimonio cuando son aprobados.

## **4.3 Provisiones**

Se reconocen las provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; hay más probabilidades de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Se registran provisiones cuando los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva un contrato de carácter oneroso exceden a los beneficios que se espera recibir por ellos.

Se valoran las provisiones al valor presente del importe necesario para liquidar la obligación a la fecha del balance, según la mejor estimación disponible.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.



#### 4.4 Impuesto sobre Sociedades

El gasto devengado del Impuesto sobre Sociedades incluye el gasto por el impuesto diferido, el gasto por el impuesto corriente entendido éste como la cantidad a pagar (o recuperar) relativa al resultado fiscal del ejercicio.

Los impuestos diferidos se registran por comparación de las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes contables en las Cuentas anuales utilizando los tipos impositivos que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Los impuestos diferidos originados por cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias.

#### 4.5 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos valorándose por su valor razonable. Los impuestos, descuentos y las cantidades recibidas por cuenta de terceros no forman parte de los ingresos.

En la Nota 2 se describen los aspectos fundamentales de las regulaciones sectoriales que son de aplicación.

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es decir, cuando es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Sociedad.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

#### 4.6 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

#### 4.7 Estimaciones e hipótesis contables significativas

La preparación de las Cuentas anuales abreviadas requiere la realización de estimaciones e hipótesis.

Se relacionan a continuación las normas de valoración que requieren una mayor cantidad de estimaciones:

##### a) Provisiones (Nota 4.3)

Como norma general se registran los pasivos cuando es probable que una obligación dé lugar a un pago. La Sociedad realiza una estimación de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo los correspondientes a impuestos sobre ganancias, obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos. Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos

y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

b) Impuesto sobre Sociedades (Nota 4.4)

El cálculo del gasto por el Impuesto sobre Sociedades requiere la interpretación de normativa fiscal en vigor. La determinación de desenlaces esperados respecto a controversias y litigios pendientes, requiere la realización de estimaciones y juicios significativos.

La Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos.

c) Reconocimiento de ingresos y gastos (Nota 4.5)

Los ingresos por venta de energía son reconocidos cuando el bien ha sido entregado al cliente e incluyen el devengo estimado por el valor del bien consumido hasta el cierre del período.

**Nota 5. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

El epígrafe corresponde al saldo con Gas Natural SDG, S.A. por el importe correspondiente al Impuesto sobre sociedades generado en el ejercicio, al estar la Sociedad integrada en el Grupo consolidado fiscal.

**Nota 6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El epígrafe corresponde íntegramente al saldo en efectivo existente en las cuentas bancarias de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2011 y 2010 no hay intereses devengados pendientes de cobro.

**Nota 7. Patrimonio neto**

**Capital social**

El capital suscrito asciende a 3.006,00 euros, representado por 3.006 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.

Dicho capital ha sido aportado por el socio único Gas Natural SDG, S.A.

Durante el ejercicio 2011 y 2010 no se han realizado transacciones con participaciones sociales propias.

**Reservas**

La Sociedad no dispone de reservas.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

### Propuesta de distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2011, formulada por el Administrador Único de la Sociedad y que se someterá a la aprobación por el Socio Único, es la siguiente:

<b>Base de reparto:</b>	
Pérdidas y ganancias	(8,47)
<b>Distribución:</b>	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(8,47)

### Nota 8. Gestión del riesgo

La actividad de la Sociedad está expuesta a diversos riesgos. En el marco de las políticas de gestión del riesgo la Sociedad cuenta con una serie de normas, procedimientos y sistemas orientados a la identificación, medición y gestión de las diferentes categorías de riesgo para garantizar que los riesgos más relevantes sean correctamente identificados, evaluados y gestionados y asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido sea congruente con el perfil global de riesgo objetivo y con la consecución de sus objetivos anuales y estratégicos.

### Nota 9. Situación Fiscal

En el ejercicio 2011 la Sociedad tributa en régimen de declaración consolidada. Las sociedades pertenecientes al Grupo Fiscal GAS NATURAL FENOSA a 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

Gas Natural SDG, S.A.	Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A.
Aplicaciones y Desarrollos Profesionales Nuevo Milenio, S.L.	Gas Natural Informática, S.A.
Aplicaciones y Proyectos Energéticos, S.A.	Gas Natural Internacional SDG, S.A.
Bis Suministro de Gas SUR, S.L.	Gas Natural Rioja S.A.
Bis Suministro de Gas, S.L.	Gas Natural S.U.R., SDG, S.A.
Bóreas Eólica 2, S.A.	Gas Natural Servicios SDG, S.A.
Cedifil Cored Wire, S.L.	Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Compañía Auxiliar de Industrias Varias, S.A.	Gas Natural Wind 4, S.L.
Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A.	Gas Natural Wind Canarias, S.L.
Distribuidora Eléctrica Navasfrías, S.L.	Gas Navarra, S.A.
Electra de Abusejo, S.L.	Gem Suministro de Gas 3, S.L.
Electra de Jallas, S.A.	Gem Suministro de Gas Sur 3, S.L.
Eólica de Cordales BIS, S.L.U.	Generación Peninsular, S.L.U.
Eólica de Cordales, S.L.U.	General de Edificios y Solares, S.L.
Fenosa Wind, S.L.	Hispanogalaica de Extracciones, S.L.
Fenosa, S.L.U.	La Energía, S.A.
Gas Natural Almacenamiento Andalucía, S.A.	La Propagadora del Gas, S.A.
Gas Natural Andalucía, S.A.	Lignitos de Meirama, S.A.
Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	M&D Energy Market, S.L.U.
Gas Natural Capital Markets, S.A.	M&D Generación1, S.L.U.



Gas Natural Castilla y León, S.A.	Molinos de Valdebezana S.A.
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	Operación y Mantenimiento Energy, S.A.
Gas Natural Cegas, S.A.	Pizarras Mahide, S.L.
Gas Natural Comercial SDG, S.L.	Sagane, S.A.
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Sociedad de Tratamiento Almazán, S.L.
Gas Natural Distribución SDG, S.A.	Sociedad de Tratamiento Hornillos, S.L.
Gas Natural Electricidad SDG, S.A.	Tratamiento Cinca Medio, S.L.
Gas Natural Exploración, S.L.	Unión Fenosa Comercial, S.L.
Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U.	Unión Fenosa Distribución, S.A.U.
Gas Natural Fenosa Renovables Andalucía, S.L.	Unión Fenosa Financiación, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables Castilla La Mancha, S.L.	Unión Fenosa Internacional, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables Ruralia, S.L.	Unión Fenosa Minería, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.	Unión Fenosa Preferentes, S.A.U.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

No hay diferencias entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

El impuesto sobre Sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo del 30% sobre la base imponible.

No se han generado ni aplicado deducciones a la cuota durante el ejercicio 2011 y 2010.

Teniendo en cuenta la pertenencia de la Sociedad al grupo consolidado de Gas Natural SDG, S.A., en cada ejercicio se registra el impacto fiscal de la pérdida o beneficio aportado al grupo fiscal con cargo o abono a la cuenta de la sociedad matriz. En consecuencia la Sociedad ha registrado un crédito impositivo por 3,76 euros a 31 de diciembre de 2011, con cargo al grupo, incluido en el epígrafe "Activos por impuesto corriente", por el importe correspondiente a la cuota líquida resultante del cálculo de la previsión.

La Sociedad se encuentra abierta a inspección tributaria por el período legalmente no prescrito.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, el Administrador Único considera que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas anuales abreviadas.

## Nota 10. Resultado financiero

El detalle de este epígrafe en las cuentas de resultados del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

	2011	2010
Otros ingresos financieros de terceros	0,10	-
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>0,10</b>	-
Otros gastos financieros de terceros	(12,57)	-
<b>Total gastos financieros</b>	<b>(12,57)</b>	-
<b>Resultado financiero</b>	<b>(12,47)</b>	-



Los gastos e ingresos financieros de terceros recogen los intereses y gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria de la Sociedad.

### **Nota 11. Operaciones con partes vinculadas**

A los efectos de información de este apartado, se consideran partes vinculadas las siguientes:

- Los accionistas significativos de la Sociedad, entendiéndose por tales los que posean directa o indirectamente participaciones iguales o superiores al 5%, así como los accionistas que, sin ser significativos, hayan ejercido la facultad de proponer la designación de algún Administrador de la Sociedad.

Atendiendo a esta definición, el accionista significativo de la Sociedad es Gas Natural SDG, S.A. que pertenece al Grupo GAS NATURAL FENOSA.

A través de la participación de Gas Natural SDG, S.A. son accionistas significativos: Criteria Caixaholding, S.A.U. y en consecuencia el Grupo Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (Grupo "la Caixa") y el Grupo Repsol YPF.

Hasta el 28 de noviembre de 2011, también se considera accionista significativo a Catalunya Caixa. En esta fecha, el Consejero designado por Catalunya Caixa presentó su dimisión que fue ratificada por el Consejo de Administración de GAS NATURAL FENOSA el 16 de diciembre de 2011.

Hasta el 9 de septiembre de 2010 también se consideró accionista significativo al Grupo Gaz de France Suez (Grupo GDF Suez). En esta fecha, el Grupo GDF Suez vendió, mediante un proceso de colocación privada, el 5,01% de participación en el capital social de Gas Natural SDG, S.A.

- El Administrador Único de la Sociedad y su familia cercana. Las operaciones realizadas con el Administrador Único se detallan en la Nota 12.

- Las sociedades o entidades del Grupo GAS NATURAL FENOSA.

En el 2011 y 2010 no se han producido transacciones relevantes con partes vinculadas.

### **Nota 12. Medio Ambiente**

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos, de carácter medioambiental en las que pudiera incurrir la empresa están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Al no haber iniciado su actividad, la sociedad no ha incurrido en gastos o inversiones de naturaleza medioambiental.

La Sociedad no ha percibido ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

El 27 de agosto de 2004 se aprobó el Real Decreto Ley 5/2004, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases efecto invernadero, que tiene como objetivo ayudar a cumplir con las obligaciones derivadas de la Convención y el protocolo de Kyoto.

La Sociedad no dispone de asignaciones de emisión de CO<sub>2</sub>, ni tiene gastos derivados de los



consumos de los derechos de emisión. La dirección de la Sociedad no estima ningún tipo de sanción o contingencia derivada del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1/2005.

### Nota 13. Información relativa al Administrador Único

El Administrador Único de la Sociedad no ha recibido importe alguno en concepto de sueldos, dietas y remuneraciones, ni mantiene saldos deudores o acreedores a dicha fecha, durante el ejercicio 2011 ni el ejercicio 2010.

La Sociedad no ha contraído obligación alguna en materia de pensiones y seguros de vida respecto al Administrador Único de la misma, ni existen otros beneficios o pagos en especie devengados durante el ejercicio 2011 ni 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real Decreto 1/2010 de 2 de julio de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye a continuación la comunicación del Administrador Único y partes vinculadas a efectos de los artículos 229 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las participaciones que tiene en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, así como los cargos y funciones que en ellas ejerce:

CARGO EN OTRAS SOCIEDADES CON ANÁLOGA O COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD	CARGO M&D ENERGY MARKET, S.L.U
<p><b>D. Carlos J. Álvarez Fernández</b>            Director General Económico-Financiero de GN SDG,S.A.            Consejero de EMPL            Administrador Unico de Gas Natural Internacional SDG, S.A.            Presidente y Consejero de Unión Fenosa Financiación, S.A.            Presidente y Consejero de Natural Re, S.A.            Consejero de Repsol-Gas Natural LNG, S.L.            Consejero de Gas Natural Castilla y León, S.A.            Administrador Único de La Propagadora del Gas, S.A.            Presidente y Consejero de Unión Fenosa Preferentes, S.A.U.            Consejero de Unión Fenosa Gas, S.A.            Consejero de Nueva Generadora del Sur, S.A.            Administrador Único de Unión Fenosa Internacional, S.A.            Representante persona física de Naviera Estebande, A.I.E.            Consejero de Gas Natural Aprovisionamientos SDG,S.A.            Representante persona física de Naviera Paredes, A.I.E.            Representante persona física de Naviera Oseiro, A.I.E.            Consejero de Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A.            Administrador Único de M&amp;D Generación 1, S.L.U.            Consejero de Gem Suministro de Gas 3, S.L.            Consejero de Gem Suministro de Gas Sur 3, S.L.            Administrador Único de Parque Solar El Reguerico, S.L.</p>	<p>Administrador Único</p>

### Nota 14. Otros compromisos e información

A cierre del ejercicio 2011 y 2010 no tenía ningún aval presentado ante terceros.



A cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad no dispone de ningún empleado.

A cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad no tiene compromisos contractuales.

Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

No se han realizado pagos a proveedores en el ejercicio, ni existen saldos que acumulan aplazamientos superiores al máximo permitido por ley, de acuerdo a los plazos máximos legales de pago establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Nota 15. Acontecimientos posteriores**

No se ha producido ningún hecho posterior significativo adicional desde el cierre y hasta la fecha de formulación de estas Cuentas anuales abreviadas, que la Sociedad considere puedan afectar significativamente a las mismas.

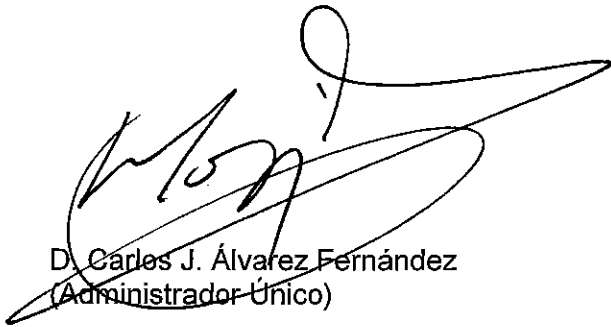
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



**M&D ENERGY MARKET, S.L.U.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar por el Administrador Único de la Sociedad, D. Carlos J. Álvarez Fernández que en la sesión del 30 de marzo de 2012 ha formulado las Cuentas anuales abreviadas que comprenden el Balance de situación abreviado, la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, Estado total de ingresos y gastos reconocidos abreviado, Estado total de cambios en el patrimonio neto abreviado y la Memoria abreviada, constando en todas las hojas el sello de la Sociedad y la firma del que suscribe a efectos de identificación, todo ello en 14 hojas números 1 a 14 inclusive.

A continuación, el Administrador Único de la Sociedad firma los citados documentos rubricando la presente hoja número 15 que queda incorporada como anexo a las Cuentas anuales abreviadas de la Sociedad.



D. Carlos J. Álvarez Fernández  
(Administrador Único)

